

**ACTA N° 41
REUNIÓN DE DIRECTORIO NACIONAL EXTRAORDINARIO
REALIZADA EL 29 DE MAYO 2023**

Se cita a petición del Presidente Nacional, el día 28 de mayo.

Comienza la reunión a las 11:00 hrs.

Modalidad híbrida, presencial y vía zoom. Por zoom María Ojeda y Carlos Díaz, todos los demás Dirigentes Nacionales presenciales Patricia Muñoz, Magdalena Reyes, Eduardo González, Paulina Cartagena, Daniela Vásquez y Carlos Ojeda, el Dirigente Nacional Habel Castillo ausente, envía sus excusas por encontrarse en reunión de trabajo.

Tabla:

1. Informe Jefe de Finanzas por temas Ministerio de Economía.
2. Informe Jurídico- Administrativo.

Presidente, solicita que Eduardo González dirija.

1. Fernando Ortiz, presenta sus antecedentes en respuesta al Ministerio de Economía.

RESPUESTAS A MINISTERIO DE ECONOMÍA

1.- El Balance correspondiente al ejercicio 2017 y rechazado en Asamblea Nacional de Agosto del 2017, será presentado en Asamblea Nacional Ordinaria de agosto del 2023.

El Balance del 2020 fue presentado en Asamblea Nacional Ordinaria de Agosto del 2022, siendo aprobado.

El Balance del 2021, será presentado en Asamblea Ordinaria de Agosto del 2023.

2.- Se adjunta Balance correspondiente al ejercicio 2022, firmado por Jefe de Contabilidad, Tesorera Nacional. Este Balance corresponde ser presentado en Asamblea Nacional de Agosto 2023.

BALANCE CONSOLIDADO NACIONAL COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE 2022

Detalle	Debitos	Creditos	Debitos	Acuerdos	Activo	Pasivo	Pasivos	Generales
430702 Gastos e ingresos financieros asociados a la gestión	8.237.422	35.039	8.202.383					
430703 Fondo Ley de Fomento 2006	52.293	1.363	50.930				9.302.396	
430801 Comisiones por venta de bienes de valor	35.883.848	38.315.039	2.431.191				50.948	
430802 Comisiones por venta de bienes de valor		87.931	87.931					2.841.191
430803 Comisiones por venta de bienes de valor								87.931
430901 Multas laborales y tributarias	94.538.072		94.538.072				34.788.072	
430902 Multas laborales y tributarias	341.239		341.239				341.239	
430903 Mantenimiento de edificios y construcciones	49.548.856	11.687	49.560.543				89.937.569	
430904 Otros mantenimientos	1.772.872		1.772.872				1.772.872	
430905 Gastos de seguros de infraestructura	11.715.852	370.056	12.085.908				33.755.832	
430906 Impuesto territorial Contribuciones	47.054.876		47.054.876				47.054.876	
430907 Multas asociadas a la infraestructura	70.000		70.000				70.000	

Totales	132.583.061.406	132.583.061.406	47.177.957.290	47.177.957.290	39.548.766.843	39.548.766.843	7.978.846.023	7.583.030.547
Debitos y Pasivos					395.655.236			395.655.236
Compras Equiladas	132.583.061.406	132.583.061.406	47.177.957.290	47.177.957.290	39.548.766.843	39.548.766.843	7.978.846.023	7.187.375.277

Magdalena Reyes Valdovinos
Magdalena Reyes Valdovinos
 Tesorera Nacional

Luis Mesías Frugone
Luis Mesías Frugone
 Jefe de Contabilidad

3.- El Colegio de Profesores cuenta actualmente con un sistema mixto de contabilidad centralizada y otra autónoma. Al día de hoy tenemos 12 regiones que están en el sistema de contabilidad centralizada, esto significa que la contabilidad es llevada centralmente por los contadores del Directorio Nacional, y 4 regiones que llevan su contabilidad de forma autónoma. Esto comenzó de forma gradual en abril del 2021. El 2020 todo el sistema era autónomo, a excepción de la región metropolitana, el Maule y Magallanes, que formaban parte del Plan Piloto de la contabilidad centralizada.

Desde Abril del 2021 hacia atrás, las filiales contaban con contadores en cada Región, Provincial y/o Comunas. Estas filiales construían su balance, el que luego era consolidado en la oficina de la casa Matriz (Directorio Nacional) estructura que aún mantienen algunas regiones implicando que existen criterios contables distintos en la forma de contabilizar los ingresos por remesas.

La nómina entregada al Ministerio corresponde a las cuotas sociales que fueron completadas en el formulario de recaudación que se registran en un software propio del Colegio de Profesores de Chile A.G., en el cual se realizan cierres mensuales para realizar la distribución de estos ingresos de acuerdo a los estatutos vigentes. Sin embargo, esta distribución es la que se debe contabilizar mes a mes en el sistema Contable Manager por cada contador Regional.

En la medida que se han ido incorporando las regiones a la contabilidad centralizada, hemos detectado diferencias en los criterios contables de los antiguos contadores, los cuales contabilizaban los ingresos cuando recibían el pago de sus remesa no cumpliendo con los principios contables generalmente aceptados que indican que se debe reconocer los ingresos en el momento que son devengados por los colegiados.

Por lo antes expuesto existen diferencia entre los reportes de ambos software que se han ido regularizando en los años posteriores en las regiones centralizadas y se ha explicado a las regiones no centralizadas la forma de contabilizar correctamente a objeto de tener un criterio único. Se presentará un cuadro explicativo con las diferencias. Estas diferencias son por cada año y por cada filial.

4.- Se adjunta detalle histórico de los años 2020 y 2021 detallado por Municipalidad que muestran el saldo acumulado reflejado en los Balances consolidados, con respecto a la nómina entregadas a las Auditoras, debemos mencionar que solo se entregó un resumen de las deudas generadas por algunas Municipalidades durante los años 2020 y 2021, resumen que tampoco reflejo las deudas acumuladas de cada municipalidad.



Nomina de Deudas Municipales 2020.pdf



Nomina de Deudas Municipales 2021.pdf

69030100-8	I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL	700.000
69041400-7	I. Municipalidad de Salamanca	-6.118.000
69071000-5	I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL	15.600.000
69071400-0	I. MUNICIPALIDAD DE LAMPA	-49.536.576
69072000-0	I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA	-1.828.226
69080200-7	I MUNICIPALIDAD DE MACHALI	563.286
69090100-5	I. Municipalidad de San Fernando	2.350.000
69110700-0	I. MUNICIPALIDAD DE RIO CLARO	4.497.721
69110900-3	I. MUNICIPALIDAD DE MAULE	944.000
69140400-5	I. Municipalidad de Cobquecura	-891.739
69140801-9	I. MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS	-601.416
69141300-4	I. MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO	710.000
69141600-3	I. MUNICIPALIDAD DE PEMUCO	-111.952
69141801-4	I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL	-433.530
69150900-1	I. MUNICIPALIDAD DE YUMBEL	-2.070.000
69151101-4	I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO	0
69170201-4	I. MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA	-64.368
69180200-0	I. MUNICIPALIDAD DE PUREN	-11.134.997
69180700-2	I. MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN	-538.244
69200500-7	I MUNICIPALIDAD DE MAFIL	200.000
69200800-6	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION	-1.000.000
69210201-0	I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO	1.001.844
69220401-8	I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA	-1.865.000
69250602-2	I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO	600.000
69251100-K	I. MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA	-350.000
69251500-5	I. MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO	-51.100
69251800-4	I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA	-269.238
69254400-5	I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO	0
69254800-0	I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	-13.697.661
70859400-8	Corp. Municipal de Valparaiso para el Desarrollo Social	-47.500.000
70872300-2	I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR	-10.839.115
70902400-0	I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE MAIPO	0
6300-2	Provincia de Colchagua	-20.774.474
Total general		388.643.803



DIRECTORIO NACIONAL

69041400-7	I. Municipalidad de Salamanca	6.232.806
69061100-7	I. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE	1.361.000
69061300-K	I. Municipalidad de Quilpue	14.155.346
69071000-5	I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL	35.100.000
69071400-0	I. MUNICIPALIDAD DE LAMPA	54.033.551
69071600-3	I. Municipalidad de Til Til	69.121.406
69072000-0	I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA	1.916.066
69072400-6	I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA	2.541.941
69073800-7	I. MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD	680.000
69090100-5	I. Municipalidad de San Fernando	39.180.566
69091300-3	I. Municipalidad de Marchigüe	3.054.638
69091400-K	I. MUNICIPALIDAD DE LA ESTRELLA	170.000
69110200-9	I. MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA	1.032.000
69110600-4	I. MUNICIPALIDAD DE PELARCO	190.000
69110900-3	I. MUNICIPALIDAD DE MAULE	1.731.000
69130300-4	I. MUNICIPALIDAD DE LINARES	11.104.100
69140100-6	I. MUNICIPALIDAD DE QUIRIBUE	850.000
69140400-5	I. Municipalidad de Cobquecura	8.733.727
69140801-9	I. MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS	908.394
69141200-8	I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	2.250.000
69141300-4	I. MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO	1.386.565
69141600-3	I. MUNICIPALIDAD DE PEMUCO	150.000
69141801-4	I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL	433.530
69150300-3	I. MUNICIPALIDAD DE RANQUIL	49.189
69150500-6	I. MUNICIPALIDAD DE PENCO	1.800.000
69150900-1	I. MUNICIPALIDAD DE YUMBEL	2.070.000
69151001-8	I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO	2.000.000
69151101-4	I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO	682.000
69151301-7	I. MUNICIPALIDAD DE LOTA	1.700.000
69160700-3	I. MUNICIPALIDAD DE TIRUA	15.626
69170201-4	I. MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA	64.368
69180200-0	I. MUNICIPALIDAD DE PUREN	11.134.997
69180300-7	I. MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES	1.534
69180700-2	I. MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN	635.787
69200500-7	I. MUNICIPALIDAD DE MAFIL	500.000
69200600-3	I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS	1.640.000
69200700-K	I. MUNICIPALIDAD DE FUTRONO	400.000
69200800-6	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION	1.000.000
69201100-7	I. MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO	618.228
69210201-0	I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO	6.581.106
69220401-8	I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA	1.865.000
69231000-4	I. MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ	740.370
69250500-K	I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO	1.930.000
69250602-2	I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO	1.405.564
69251100-K	I. MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA	350.000
69251500-5	I. MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO	51.100
69251800-4	I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA	641.440
69252400-4	I. MUNICIPALIDAD CURARREHUE	207.955
69254200-2	I. Municipalidad de Cerro Navia	155.424.435
69254400-5	I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS	364.000
69254500-1	I. MUNICIPALIDAD DE COCHRANE	568.562
69254800-0	I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	13.800.000
70859400-8	Corp. Municipal de Valparaíso para el Desarrollo	47.500.000
70872300-2	I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR	10.839.115
70892100-9	CORP MUNICIPAL GONZALEZ VIDELA	12.900.826
71369900-4	I. MUNICIPALIDAD DE MACUL	8.645.060
71497400-9	I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE	315.000
6300-2	Provincia de Colchagua	13.605.310
Total general		531.152.588

5.-

a. Lo informado por nomina es lo que se extrae del sistema Velneo, donde indica las cuotas de cada año es decir un acumulado desde el 2015 al año en curso y es una información interna para llevar control de los expedientes aprobados, pendientes, por autorizar, pagados y rechazados .

Referente a la cuenta 410201 Cuotas Mortuorias Devengadas son las cuotas aprobadas durante el año en curso.

Referente a la cuenta 210401 cuotas mortuorias por pagar se refleja todo el pasivo que está pendiente por pagar, además lo pagado durante el año.

En el año 2020 las cuotas pendientes por pagar tenían monto acumulado de \$2.168.475.562 de los cuales se pagaron durante ese año \$1.691.745.182 quedando saldo pendiente según balance de \$476.730.380.

En el año 2021 las cuotas pendientes por pagar tenía monto acumulado de \$476.730.380 más lo ingresado del año en curso \$836.340.321 más \$1.228.111 que debe ser ajustado ya que viene por años anteriores.

Monto total acumulado de \$ 1.314.298.812 de los cuales se pagaron durante el año en curso \$ 1.195.258.970 quedando saldo pendiente según balance de \$119.039.842.

- La nómina: Corresponde a las cuotas mortuorias extraídas desde el Software Velneo donde se extrajeron los expedientes 2020 con estatus pagado, que no implica que se autorizaron y pagado durante el mismo año.
- Cuenta 410201: corresponde a las cuotas mortuorias que cumplen con todos los requisitos para su correspondiente pago que puede efectuarse en periodos posteriores.
- Cuenta 210401: Corresponde al saldo de las cuotas pendientes por pagar de un periodo a otro en el Software contable Manager.

Es importante indicar que el Software Velneo registra todas las solicitudes recibidas de cuotas mortuorias para su posterior revisión, análisis, aprobación y/o rechazo.

b. Toda la información de los años 2020 y 2021 se encuentra documentada, respaldada y pormenorizada, tanto las pagadas como las por pagar.

6.- De acuerdo a lo expuesto en el punto 3, debemos comentar que durante el año 2021 se empezó a llevar la contabilidad centralizada de algunas regiones donde se observaron errores en la contabilización de cuentas de ingresos y gastos de años anteriores, las cuales fueron corregidas contra la cuenta resultados acumulados de acuerdo a la norma.

Al igual que la pregunta N°3, la situación es conocida. Los resultados acumulados para los años 2020 y 2021 se explican por las diferencias en las formas de contabilización de las filiales regionales. Se está realizando un análisis pormenorizado de cada cuenta, filial por filial a objeto de explicar las diferencias.

7.- En el Balance Consolidado presentado correspondiente al año 2021 existen dos cuentas de activo que reflejan la inversión total en el Hospital del Profesor, dichas cuentas son Comunidad Hospital 29% y Edusalud S.A., para dar cumplimiento a lo requerido por el Ministerio se procedió a reflejar la inversión total en una sola cuenta contable Comunidad Hospital 29% y se reconoció el aumento patrimonial de inversión según certificado entregado por la Comunidad dejando reflejado en la cuenta de activo los\$ 6.204.720.679 como inversión informados por la entidad Hospital del Profesor.

Se adjunta el voucher correspondiente.

Colegio de Profesoras de Chile A.G.
 Administración
 Rut: 70171100-7
 Giro: Asociación Gremial
 Dirección: Moneda 2394
 Página: 1




Comprobante Contable

Código		Descripción				Tipo	
Reconocimiento aumento patrimonial del la inversiones del hospital del Profesor						I	
						N° 165	
						Fecha 01/01/2023	
Cto Contable	Código	Documento	Fecha	Vencimiento	Mon	Debe	Haber
		Cliente Proveedor					
130102	Comunidad hospital 29% Reconocimiento aumento					404.937.804	
130105	Edusalud s.a Reconocimiento aumento						404.937.804
130102	Comunidad hospital 29% Reconocimiento aumento					124.606.474	
230301	Reservas por Utilidad de Inversiones Reconocimiento aumento						124.606.474
Totales						529.544.278	529.544.278

V°B° 1	V°B° 2	Recibido	Fecha	Nombre	Rut	Firma
--------	--------	----------	-------	--------	-----	-------

8.- Se adjuntará informe de la Comisión Revisora de Cuentas año 2020 debidamente firmada por todos sus integrantes.

9.- Se adjuntan comprobantes donde se realiza el reconocimiento del término de giro aprobado por Servicios de Impuestos Internos de la sociedad Inmobiliaria Magisterio, rebajando de la cuenta de activo y su contra cuenta de inversiones por enterar reconociendo la pérdida de capital efectivo por el cierre de la sociedad.

Colegio de Profesores de Chile A.G. Administración Rut: 70373100-7 Gira: Asociación General Dirección: Moreda 2391 Página: 1		 COLEGIO DE PROFESORAS Y PROFESORES DE CHILE	
Comprobante Contable			
Cuenta Reconocimiento de término de giro de la sociedad Inmobiliaria Magisterio S.A.		Tipo: T N°: 166 Fecha: 01-01-2023	
Cta Contable C/Cta Cuenta		Documento Cliente Proveedor	Fecha Vencimiento Mont
130104 Inmobiliaria magisterio s.a			
Reconocimiento de término de			301.336.215
130107 Aportes por enterar inmobiliaria			
Reconocimiento de término de			297.000.000
430200 Peridas en inversiones permanentes		01-01-23	01-01-23
401 Reconocimiento de término de			4.336.215
		Totales	301.336.215 301.336.215
V°B°1	V°B°2	Revisado Fecha Nombre Rut Firma	

10.- Contamos con el 100% de los respaldos de las partidas solicitadas, tanto del Directorio Nacional, como de las comunas de la Región Metropolitana. Actualmente estamos validando los documentos con los valores declarados.

11.- Código 310801: Este monto no significa un "calculo", puesto que lo contabilizado en esta cuenta corresponde a aportes que el Regional Rancagua realiza a Mantención o funcionamientos al centro vacacional Las Peñas.

Código 310801: Este monto no significa un "calculo", puesto que lo contabilizado en esta cuenta corresponde a aportes que el Regional Rancagua realiza a Mantención o funcionamientos al centro vacacional Las Peñas.

Código 310101: Se adjunta excel con el detalle que conforma el saldo y descripción de este.



330101.xlsb

Código 310102: Se adjunta excel con el detalle que conforma el saldo y descripción de este.



330102.xlsb

Código 330905: Se adjunta excel con el detalle que conforma el saldo y descripción de este.



330905.xlsb

Código 41011: Se adjunta excel con el detalle que conforma el saldo y descripción de este.



410111.xlsx

Código 410113: Falta información consolidada de Regionales: Coquimbo, Copiapó, Antofagasta y Puerto Natales.

Código 410202: Contamos con toda la información. Estamos en proceso de análisis de las cuentas.

II.-

3.- Con respecto a esta información solicitada, debemos precisar que, en nuestro balance consolidado, se mantienen cuentas de ingresos, gastos y costo que corresponden a los distintos giros comerciales que se mantienen debido a que existen servicios que se otorgan tanto a socios colegiados como no colegiados.

Debido a esto existen ciertas cuenta de ingresos como las mencionadas, donde se reflejan las ventas realizadas por los distintos centros vacacionales que mantiene el Colegio de Profesores a lo largo de Chile, donde existen precios diferenciados dependiendo si las personas que acuden son colegiados o no colegiados.

7.-

a. Con la aprobación de los actuales Estatutos en Marzo del 2020, se procedió a definir la actual estructura orgánica del Colegio, lo que significaba la eliminación de las filiales Provinciales y la creación de las filiales Territoriales, las cuales estas últimas tendrían la misma compositiva que los Servicios Locales de Educación, definidos por ley. Los mismos

DIRECTORIO NACIONAL

Estatutos consignaban que el porcentaje (10%) de remesa que recibían las filiales Provinciales serían distribuidas a las comunas que conformaban dicha Provincia. De esa manera las comunas pasarían a percibir el 30% de la remesa total. A objeto de proceder al cierre de forma ordenada y coherente se realizó, Diciembre 2020 y Enero 2021, un catastro a todas las filiales Provinciales a objeto de conocer su situación financiera y administrativa. Como resultado de aquel catastro, se procedió a retener la remesa a las filiales Provinciales que mantuviesen deudas con casas comerciales, trabajadores, filiales y otros. A la fecha se han levantado XXX retenciones, distribuyendo actualmente al XX% de las comunas donde existían filiales provinciales.

En relación a las Provincias cabeceras de región, estas nunca han existido. El porcentaje que correspondía a la Provincia siempre ha sido percibido por la filial regional. Luego del cambio de estatutos, en enero del 2021, el Directorio Nacional decidió mantener dicha situación sin modificaciones.

El cambio de Estatutos no consideró el caso en el cual un Territorial tuviese la misma estructura geográfica que la región. Al no ser considerado, el 10% que recibía la región de Arica y Parinacota no ha podido ser distribuido, quedando resguardado en el Directorio Nacional.

- b. Este proceso es relativo a la situación de cada provincial. Actualmente el 90% de las provincias que se le ha retenido esta liberado. Otras quedarán con sus deudas saldadas este año y unas pocas quedarán para largo plazo. Se adjuntará cuadro con los datos y las deudas.
- c. Todas las provincias están siendo distribuidas a sus comunas y pagadas entre septiembre 2022 a la fecha todas las que aún no han sido distribuidas como Osorno y Malleco es porque tienen deudas con este Directorio a la fecha Limarí-Linares por deudas y por tener más de 2 funcionarios. Se adjuntará cuadro completo con deudas de cada provincial, así como su distribución en el caso de las Provincias cabeceras de región.

SOBRE LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA.

Antecedentes previos: Los días 16 y 17 de marzo de 2023, se llevó a cabo un procedimiento de Fiscalización financiero contable y legal.

De esta fiscalización y en virtud del artículo 21 del Decreto de Ley 2757, se observa e instruye lo que a continuación señalare.

"Artículo 21.- Las asociaciones gremiales estarán sujetas a la fiscalización del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, al que deberán proporcionarle los antecedentes que les solicite.

Tratándose de las organizaciones a que se refiere el párrafo 2° del Título II de la ley N° 19.496, el Ministerio podrá, en todo caso, requerir la precisión y aclaración de las fuentes de financiamiento, sus balances y estados financieros."

I. Instrucciones de carácter financiero contable.

Revisión de los de los ejercicios 2020 y 2021 se observa lo siguiente:

1. Ejercicio 2017, fue presentado para aprobación de la Asamblea de Socios, el cual fue rechazado, por falta de quórum.

2. Los Balances 2020 y 2021 no han sido presentados para la aprobación de los socios.

Se debe hacer:

Realizar una Asamblea de socios para someter a aprobación balances 2020 y 2021. En esa misma se debe resolver el tema balance 2017 rechazado, indicándose que por temas de quórum falló la aprobación, pero que actualmente se debe entender aprobado.

Remitir el balance del ejercicio 2022, firmado por el contador y aprobado por la Asamblea de socios.

3. Cuotas por cobrar a las remesas Periodo 2020 y 2021. Detectan inconsistencia por ende requieren un detalle por cada municipio de las cotizaciones por cobrar acumulados años 2020 y 2021.

4. Cuotas Mortuorias pagadas, se requiere explicar inconsistencia entre la nómina y la contabilizada 2020 y 2021. Requieren detalle de los afiliados, de las cuotas mortuorias efectivamente pagadas en cada año 2020 y 2021, con respaldos, pormenorización de las cuotas mortuorias contabilizadas, tanto devengadas por pagar.

5. Cuenta Comunidad Hospital 29%, no se ajusta al porcentaje de participación, se requiere ajuste en el ejercicio 2023, regularizando periodos que no se actualizaron, se solicitan vouchers contables.

6. Comisión Revisora de Cuentas 2020, no firmaron informe, se está gestionando firma.

7. Periodo 2021 en lo referente Inmobiliaria Magisterio, presenta activo por \$301.336.215, pero a la vez se presenta una certificado de término del SII con fecha 31/12/2020.

8. Solicitan que en Balance 2023, se actualice ajuste por el término de giro, se envíe voucher contable.

9. Balance 2020 y 2021, Partida "Otros Gastos" asociados a viáticos de Dirigentes, se requiere remitir comprobantes contables de los egresos por viáticos del Directorio Nacional y de las comunas de Santiago, ejercicio 2021 y sus respectivos respaldos. Se requiere aclarar las siguientes partidas en Balances .2020 y 2021. Tales como aporte bienestar, ingreso servicios .de alojamiento y casino, bonificación convenio, gastos por defensa jurídica asociados, becas estudiantes, ayudas sociales a socios.

2. Informe Jurídico- Administrativo.

II.- Instrucciones de carácter legal. Claudia Manríquez, abogada expone al Directorio por el tema de carácter Jurídico – Administrativo.

1.-Libro de Actas de Asambleas.

Como no se ha confeccionado, ni revisado ni aprobado el Balance del año 2022, se resuelve por esta parte, supeditar la revisión de las Actas de dicho ejercicio, hasta el momento que ingresen los antecedentes que acrediten haber procedido como mandata el artículo 15 del Decreto Ley.

"Artículo 15.- Las asociaciones gremiales deberán confeccionar anualmente un balance, el cual deberá ser firmado por un contador y aprobado por la Asamblea de socios."

Existen algunas Actas de Asambleas no se indica su naturaleza y en otras no se dejó constancia si era presencial o telemática.

Remedial: Próxima Asamblea de Socios que celebre la entidad, se regularicen dichos vacíos y se deje constancia en el Acta respectiva de lo que se observó, procurando obtener el consentimiento de los Asambleístas. Además, se deberá efectuar con el acompañamiento del Acta respectiva, de los medios de convocatoria y la comunicación expresa de que se está dando observancia a este punto.

En relación con la forma de llevar las Actas, el artículo 20 del estatuto social señala.

"Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio respectivo, o quien lo reemplace y actuará de Secretario, el Secretario General o quien lo reemplace.

El Secretario llevará un libro de Actas en que se extractará cada materia tratada en la reunión y se dejará constancia íntegra de los acuerdos que se tomen y el quórum con que fueron acordadas. Las votaciones serán siempre abiertas y cuando la Asamblea lo determine esta será nominativa.

El Secretario General redactará el Acta que dará cuenta precisa de los acuerdos y las mayorías con que fueron tomadas. Posteriormente a su aprobación por el Directorio Nacional en sesión extraordinaria, exclusivamente para este efecto, será remitida a los integrantes de la Asamblea Nacional, dentro de los 15 días siguientes a su celebración”.

Faltaban las sesiones de Directorio Extraordinarias, que debieron haberse celebrado para aprobar los acuerdos de las respectivas Asambleas, y las constancias de haber comunicado dentro de los 15 días siguientes, a los participantes.

Remedial: Convocar a una sesión de Directorio Extraordinario en la cual se aprueben todos los acuerdos de las Asambleas de Socios celebradas en los años 2020 y 2021 y se acuerde, ya que no fue enviada la comunicación a los participantes de ellas, que se hará desde esa fecha en adelante pero que se garantizará poner a disposición de aquellos socios que así lo requieran, las actas de Asambleas en cuestión.

El cual debe quedar del siguiente modo:

“De acuerdo a lo instruido por la división de asociatividad y cooperativas del Ministerio de Economía en Oficio 202303320, de fecha 05 de mayo de 2023, en el Numeral II N° 1 letra b).

En este Directorio Nacional Extraordinario, se vienen en aprobar los acuerdos de las Asambleas de Socios celebradas en los años 2020 y 2021.

1.- Acta de Asamblea Nacional Extraordinaria de 15 de enero de 2020 (presencial)
Acuerdos:
2.- Acta de Asamblea Extraordinaria de 03 de noviembre de 2020 (telemática)
Acuerdos:
3.- Acta de Asamblea Nacional del 16 de diciembre de 2020 (telemática), No se indica el carácter de Ordinaria o Extraordinaria.
Acuerdos:
4.- Acta de Asamblea Nacional Programática de los días 18 y 19 de enero de 2021 (telemática)
Acuerdos:

5.- Acta de Asamblea Extraordinaria del 28 de mayo de 2021 (telemática)
Acuerdos:
6.- Acta de Asamblea Nacional Extraordinaria del 02 de julio del 2021 (telemática)
Acuerdos:
7.- Acta de Asamblea Extraordinaria del 26 de noviembre de 2021 (no indica si es presencial o telemática)
Acuerdos:

Como, la anterior aprobación no fue realizada tampoco fue comunicada a los participantes de las mismas, se toma nota que se debe enviar desde ahora en adelante.

Y se enviara comunicación de lo anterior dentro del plazo de 15 días siguientes a partir de la fecha de este Directorio Nacional, indicándoles a los socios que las Actas de Asambleas de los años 2020 y 2021, se encuentran a su disposición.

Se indican que dentro de las materias a tratar en las Asambleas, los artículos 21 y 23 enlistan un catálogo diverso a lo señalado en la misma.

Se debe dar cuenta porque se ven temas relacionados con los presos políticos de la revuelta o con los Candidatos Presidenciales y/o para la Convención Constitucional.

Instrucción: Informar el fundamento normativo que sostenga ese tipo de proclamaciones, considerando que el artículo 1 del Decreto Ley es explícito en señalar que las asociaciones gremiales como la suya, no pueden desarrollar actividades políticas ni religiosas.

Se debe acreditar con el informe solicitado y la indicación de que en la próxima Asamblea de Socios se comunicará a los participantes de lo observado.

2.- Registro nacional de socios, con distinción entre las calidades de socio ordinario, honorario y adherente. De resultar posible, corresponderá exhibir los respectivos registros regionales

En este punto de las instrucciones se entenderá que no hay nada que indicar resultando suficiente la información que proporcionaron.

3.-Registro de los beneficios que se otorgan a los socios.

Informe aclaratorio: sobre las razones por las cuales, las cuentas consultadas en el numeral 11 del punto I., de este oficio, tienen denominaciones distintas de las proporcionadas por ustedes para este punto. Esto, será informado por Finanzas.

4.-Planificación social, su implementación, las prestaciones y beneficios que considera.

Informar sobre la planificación social, su implementación, las prestaciones y beneficios que fija anualmente el Directorio de la asociación, y que se relacione con los períodos 2020, 2021, 2022 y 2023.

Se instruye acompañar un informe aclaratorio que se pronuncie a la obligación que se encomienda en la norma estatutaria al Directorio Nacional relacionada con la política social.

5.-Convenio tipo para el descuento de las cuotas sociales por parte de los empleadores de los socios.

No hay observaciones.

6.-Reglamentos internos.

Se toma conocimiento del referido listado, sin formular observación alguna.

7.-Informe relacionado con la distribución de la cuota ordinaria.

Informe aclaratorio:

- Sobre el detalle del monto y explicar a qué se refieren con las Excepciones Actuales, Comunas de ex Provinciales cabecera de Región, con las Comunas de ex Provinciales con deudas o situaciones no resueltas y con el Territorial Chinchorro.
- Tiempo estimado para que esas situaciones excepcionales se encuentren regularizadas. Sobre los montos retenidos a los Ex Provinciales de Cardenal Caro, Cauquenes, Curicó, Linares, Malleco, Ranco y Osorno.
- Aclaratorio sobre la decisión del Directorio relativa a no distribuir las remesas a los Provinciales cabecera de Región y desviarlas en cambio, a las filiales Regionales.

8.- Copias de las Memorias o Cuentas del Directorio Nacional para los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022

Uno de los puntos consultados en el ordinario conductor del proceso de Fiscalización In Situ, decía relación con la exhibición de Memorias o Cuentas del Directorio Nacional para los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

No habiéndose aprobado los balances 2020 y 2021, no es posible consultar materia alguna de la rendición que hizo la Tesorera Nacional en agosto del año 2022, supeditándose la revisión de esta parte de los documentos, al cumplimiento de las instrucciones 1 y 2 del apartado I., de este oficio.

9.- Informe aclaratorio sobre el hecho que, a la actual directiva, los socios hubiesen solicitado rendir cuenta.

Informe aclaratorio:

- Sobre el hecho que, a la actual Directiva, los socios hubiesen solicitado rendir cuenta en la forma prevista por el artículo 21 de los estatutos sociales, se indica que el Directorio Nacional no ha recibido requerimiento de ningún asociado para presentar las cuentas 2021 y 2022. Cabe señalar que el artículo 21 del cuerpo estatutario el que contiene las materias de las Asambleas Nacionales, y en su numeral 3 se señala que es ella la competente para *“Solicitar que el Directorio rinda cuenta, de determinados actos, sean administrativos O Contables. En todo caso deberá procederse a la citación por medio de avisos publicados en la prensa”*.
- Cuál es el mecanismo para que los Consejos Regionales, como integrantes de la Asamblea que son, por ejemplo, el de Valparaíso, pudieran satisfacer los temas relativos a las rendiciones.
- Antecedentes que acrediten la aprobación del Balance 2022, sin embargo, ustedes han señalado que *“la Comisión Revisora de Cuentas 2021, realizó un reclamo por escrito al Presidente Nacional el 15 de diciembre de 2022, por la no realización de Asamblea Nacional Ordinaria durante el mes de enero 2023, argumentando que se esforzaron para tener listo el informe para la Asamblea de enero y solicitan mayor deferencia hacia su función. Se adjunta carta.”* (Carta no conocida por esta abogada).
- Aclarar y acompañar el Acta de la Asamblea que eligió a la Comisión Revisora del año 2021 y que debió revisar el año 2020 y 2019 como así se acordó.
- Se debe acompañar los informes firmados.

- Señalar que se informaran en la Asamblea Nacional más próxima, con las respuestas a las sugerencias contenidas en los Informes 2019 y 2020.

10.- Informe que contenga las empresas en las cuales participa la entidad gremial.

Respuestas referidas en el numeral 7 del punto I sobre antecedentes, hallazgos e instrucciones financiero-contables del oficio enviado por el Ministerio. Será respondido por finanzas.

11.- Libro de Actas de Sesiones de Directorio desde el año 2020 a la fecha.

Ya que el Colegio no ha confeccionado, ni revisado ni aprobado el Balance del año 2022, se resuelve supeditar la revisión de las Actas de dicho ejercicio, hasta el momento que ingresen los antecedentes que acrediten haber procedido como mandata el artículo 15 del Decreto Ley. Quedando en suspenso las Actas de Directorio del año 2023.

Respecto de las Actas de sesiones del año 2022, se reitera la reserva realizada respecto de las Actas de Asambleas por cuanto es un ejercicio que se encuentra pendiente.

En cuanto a la periodicidad de las sesiones de Directorio, el artículo 33 señala que sesionarán ordinariamente una vez al mes al menos, de manera extraordinaria cuando lo cite el Presidente o el Comité Ejecutivo o seis miembros del Directorio.

En cuanto a las Actas el mismo artículo indica que “existirá un Libro de Actas del Directorio en el cual se dejará constancia breve de cada tema tratado y la transcripción total del acuerdo adoptado, la mayoría con que se obtuvo el acuerdo y los Directores que se abstuvieron o hicieron constar su disconformidad en forma expresa”, pero nada se dice de quienes lo firman.

El catálogo de las atribuciones específicas del artículo 35 del cuerpo estatutario, y sobre este punto esta División no formula ningún requerimiento.

Informar:

Deberán corregir, desde aquí en adelante, la falta de identificación del tipo de sesiones que celebra el Directorio, por cuanto en varias de ellas, nada se dice si son ordinarias o extraordinarias.

Deberán también, desde ahora en adelante, dejar constancia de quien convoca, en caso de que se trate de una sesión extraordinaria.

Indicar fundamento normativo que permite abordar temas políticos al interior de las sesiones.

Explicar, considerando lo manifestado por la Secretaria Nacional en una reunión sostenida con las fiscalizadoras, deberán indicar las razones por las cuales, podría estarse contraviniendo el artículo 34 del cuerpo estatutario que señala que el Libro de Actas es de responsabilidad de dicho cargo. En la reunión, la señora Patricia informó que no aprueban las transcripciones de las Actas que efectúa en el ejercicio del cargo, demorando su escrituración.

“ARTICULO 34º El Libro de Actas será responsabilidad de la Secretaria o Secretario General, y, en su ausencia o impedimento, de quien la o lo reemplace.”

Debo hacer presente, que el Prosecretario tiene las siguientes funciones:

“ARTICULO 39º Corresponderá a la o el Secretario General llevar toda la correspondencia inherente a su cargo en el Directorio:

1º Llevar el Libro de Actas y atender su custodia.

2º Firmar con la o el Presidente la correspondencia que diga relación con acuerdos y mandatos del Directorio.

3º Ser responsable de llevar un registro general de las y los Asociados, e informar en cada Asamblea Nacional del movimiento de socios.

4º Presentar al Directorio los documentos e informes solicitados por los organismos o autoridades externas de la Asociación.

5º Velar porque los acuerdos de la Asamblea Nacional del Directorio y del Comité Ejecutivo se cumplan.

6º Velar por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos del Colegio de Profesores.

7º Ser Ministro de Fe de los acuerdos del Directorio Nacional.

Corresponderá a la o el Pro-Secretario:

1º Mantener y ordenar el archivo general.

2º Colaborar en las tareas propias de la Secretaría General.

3º Subrogará a la o el Secretaria o Secretario General en caso de ausencia temporal.

Señalar que se acompañaran las Actas de las sesiones de Directorio del año 2023, una vez que el ejercicio 2022 sea aprobado por la Asamblea de socios. (Se indicará la fecha de la próxima Asamblea).

Eduardo González, expresa que debiésemos indicar que no hemos hecho política partidista, relacionarlo con los Derechos Humanos y tiene que ver con el contexto nacional de ese momento. Al dar respuesta al número 34 sobre el libro de actas, tiene que colaborar Habel Castillo, dará la respuesta título carácter legal punto 1 letra c.

Acuerdos:

- Viernes 2 de junio: Directorio Nacional Extraordinario. Tema: Aprobación de Actas solicitadas por Ministerio (Claudia Manríquez, apoyará con formato y redacción de votos a registrar en el Acta, Presidencia debe citar fijando la hora y lugar).
- Entrega de Informes de Secretaría, Pro Secretaría, Tesorería a fin que Administración y Jurídico lo incorporen en el informe que deben preparar.
- Miércoles 7 de junio: Entrega Primera Versión de Respuesta a la Fiscalización (documento completo con sus respectivos respaldos). Debe incluir tanto la respuesta a los aspectos financieros y los legales. Se envía a todo el Directorio Nacional vía correo. Responsable: Administración General.
- Viernes 16 de junio: Directorio Nacional por definir su carácter Ordinario o Extraordinario. Asisten: Directorio, Administración, Claudia Manríquez y Jefe de Finanzas más Equipo. Tema: retroalimentación por parte de Dirigentes a la Primera Versión de Respuesta Entregada.
- 19 y 20 de Junio: Mejorar el Informe incorporando las observaciones del día 16 de junio.
- 20 de junio: Entrega de la Versión Final de Informe al Directorio Nacional.
- 22 de Junio: Observaciones del Directorio (hasta las 12: 00 hrs).
- 22 de Junio: Comienzo de envío del Informe al Ministerio de Economía.

La Secretaria General, solicita se envíen las citaciones con tabla incluida, con anticipación.

Termina reunión a las 13:26 hrs.


PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
Secretaria General




CARLOS DÍAZ MARCHANT
Presidente Nacional